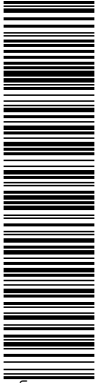


DOCUMENTO 3.0 Instrucción: <b>INSTRUCCIÓN UOP ODELO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FVQB5-42FOZ-C556C</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:02:28</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/02/2023 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4365563 FVQB5-42FOZ-C556C C850C2B438BBD8F2EB8E9604027624991593071) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



Dentro de la Concejalía Delegada de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia, se incardinan, tras la disolución del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, los siguientes servicios municipales:

- Desarrollo Local (ODELO).
- Empleo-Agencia de colocación.
- Formación.

Se atribuyen entre otras, al servicio de Desarrollo Local, las siguientes funciones:

- La tramitación administrativa de documentos y expedientes que promuevan el desarrollo económico del municipio.
- Establecer cauces de cooperación con otras Administraciones públicas, concejalías y organizaciones con competencias en materia de comercio, turismo, cultura, etc., aprovechando las sinergias en aras de una promoción de la ciudad conjunta y efectiva.
- Elaborar propuestas y estudios de diversa índole que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad.
- Promover la participación del sector empresarial y asociativo en los asuntos municipales, canalizando actividades, sugerencias, problemáticas o necesidades.
- La captación de subvenciones y recursos para el desarrollo de las funciones atribuidas.
- Creación y desarrollo del programa de revitalización y rehabilitación urbana (Oficina ARU Puebla Norte).

Se atribuye al servicio de Empleo, como función esencial, la gestión de la agencia de colocación, por delegación y en coordinación con la Administración autonómica, así como la puesta en marcha de los programas de empleo encomendados mediante convenios interadministrativos por la Administración estatal y/o autonómica.

Finalmente, se atribuyen al servicio de formación, las siguientes tareas:

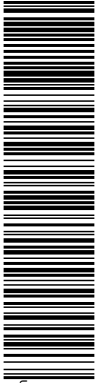
- La puesta en marcha y gestión de los programas de la Escuela Taller, talleres de empleo, casas de oficios y similares (programa mixto de formación y empleo "El Plantío", programa mixto de formación y empleo "Matinot IV").
- Mejora de la cualificación profesional de personal municipal, promoviendo la organización de cursos formativos a solicitud de estos o de las organizaciones sindicales con la conformidad del concejal delegado de Personal.
- Organización de charlas, jornadas formativas, etc.
- Otras de naturaleza análoga.

La Secretaría General de Formación Profesional, mediante Resolución de 20 de junio de 2022 (BOE de 24 de junio de 2022), habilita a las entidades locales para la creación de aulas mentor especiales, denominadas unidades de orientación profesional (artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio), con la finalidad de facilitar la prestación de un servicio de orientación profesional accesible y personalizado. Estas unidades tienen por objetivos:

- Reforzar las medidas de igualdad, no discriminación y acceso a la formación para la mejora de la cualificación y recualificación permanentes.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Instrucción: <b>INSTRUCCIÓN UOP ODELO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FVQB5-42FOZ-C556C</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:02:28</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/02/2023 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4365563 FVQB5-42FOZ-C556C C850C2B438B8D8F2EB8E9604027624991593071) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



- Facilitar la inscripción en el procedimiento de acreditación de competencias.
- La prestación de una orientación profesional basada en la configuración de itinerarios formativos para la adquisición, fortalecimiento o actualización de las competencias profesionales.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 4 de agosto de 2022, se aprueba la memoria redactada por el coordinador del Servicio de Desarrollo Local Formación y Empleo, para la creación de una unidad de orientación profesional en el municipio de Ponferrada, y se concurre a la convocatoria de ayudas abiertas mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional para la creación de unidades de orientación profesional, dependientes del programa Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español.

El programa aprobado por la Administración municipal asciende a un total de 28.500 euros y se destinará a sufragar los siguientes gastos:

- Retribuciones de personal técnico asignado a la Unidad de Orientación Profesional.
- Adquisición de material no inventariable (material de oficina, papelería, tóner paquetes estándar de *software*).
- Difusión, publicidad y propaganda de la UOP.
- Mantenimiento de equipos informáticos, impresoras, monitores y transmisión de datos, sin incluir la adquisición de los mismos.
- Mantenimiento del espacio físico asignado a la UOP

Mediante Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de fecha 14 de noviembre de 2022, se otorga al Ayuntamiento de Ponferrada la ayuda solicitada para la creación de una unidad de orientación profesional, los términos de la memoria presentada.

Conocidos los antecedentes descritos y con la intención de establecer unas directrices generales que permitan la creación y puesta en funcionamiento de un servicio de información y orientación laboral en el Ayuntamiento de Ponferrada, se elabora por la Concejalía delegada del área, el siguiente protocolo de planificación y gestión, con la naturaleza jurídica de Instrucción interna, en los términos que regula el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, FORMACIÓN Y EMPLEO, TERRITORIO INTELIGENTE, RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.**

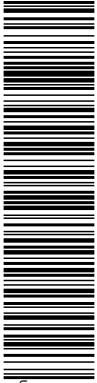
**1. Definición.**

Se define como unidad de orientación profesional de Ponferrada (en adelante UOP), un tipo especial de aula mentor que tiene por objetivo:

- a) Informar y asesorar sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación, facilitando el acceso a aquellos recursos que den mejor respuesta a las necesidades formativas de las personas atendidas.
- b) Informar, orientar y efectuar labores de inscripción y acompañamiento sobre los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Instrucción: <b>INSTRUCCIÓN UOP ODELO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FVQB5-42FOZ-C556C</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:02:28</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/02/2023 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0365663 FVQB5-42FOZ-C556C C850C2B438BBD8F2EB8E604027624991593071) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



## 2. Principios generales del servicio de orientación profesional.

- a) Motivación, para favorecer el desarrollo de la autonomía individual.
- b) Intimidad. La actuación y la intervención deberá respetar y garantizar el derecho a la intimidad.
- c) Integración. Proceso dinámico y multifuncional que posibilite a las personas que están en situación de vulnerabilidad, participar en el nivel mínimo de bienestar social y vital.
- d) Profesionalización. El personal de los servicios deberá disponer de la cualificación técnica correspondiente a su nivel profesional.
- e) Atención personalizada. Se dispensará atención personalizada preferentemente presencial, adaptada a las necesidades de los usuarios.
- f) Confidencialidad en todo lo referente a las personas.
- g) Colaboración del usuario con la Administración. Se deberán presentar todos los datos e informe que se soliciten con carácter puntual o periódico.
- h) Adecuación. El servicio se adecuará a las necesidades de las personas atendidas.
- i) Participación. Se potenciará la participación social en las actividades y funcionamiento del servicio.
- j) Adaptación. Los servicios deberán estar adaptados funcionalmente a las condiciones de las personas usuarias.
- k) Equidad. Reconocer las condiciones y características específicas de cada persona y ofrecer un trato equivalente, creando acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y eliminando estereotipos que puedan estar operando en las bases de las acciones formativas o profesionales.

## 3. Destinatarios.

El servicio de orientación profesional es universal y abierto a cualquier persona empleada o desempleada, dándose especial atención a los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 octies de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, considerando las prioridades de la Estrategia Europea para el Empleo, y los objetivos fijados, en la Estrategia Española de Activación para el Empleo y en los Planes Anuales de Políticas de Empleo vigentes.

## 4. Funciones.

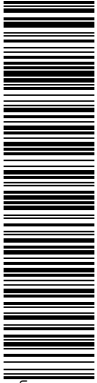
Serán funciones de la Unidad de Orientación Profesional de Ponferrada, las actuaciones relacionadas con la difusión, captación y apoyo al registro en el procedimiento de acreditación de competencias y actuaciones relacionadas con la información y asesoramiento sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de cualificación.

Se incluyen como tareas dentro de las funciones de difusión, captación y apoyo en el procedimiento de acreditación de competencias:

- Identificación de personas potencialmente interesadas en la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
- Difusión entre ocupados y desempleados de la zona.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Instrucción: <b>INSTRUCCIÓN UOP ODELO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FVQB5-42FOZ-C556C</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:02:28</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/02/2023 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4355563 FVQB5-42FOZ-C556C C850C2B438BBD8F2EB8E9604027624991593071) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sicc.ponferrada.org](http://sicc.ponferrada.org)



- Acompañamiento en el proceso de registro en el procedimiento de acreditación de competencias, así como ayuda en la cumplimentación de la documentación a presentar junto con las solicitudes y en la elaboración del currículum.
- Asesoramiento sobre el uso de los instrumentos de apoyo que permitan preparar la fase de evaluación del procedimiento de acreditación de competencias.
- Identificar y asesorar a la ciudadanía sobre las acciones de formación disponibles, una vez finalizado el procedimiento de acreditación de competencias.

Se incluyen como actuaciones relacionadas con la información y asesoramiento sobre ofertas e itinerarios formativos de mejora de la cualificación:

- Informar sobre oportunidades formativas vinculadas al sistema de formación profesional, y otras acciones formativas de interés para la ciudadanía.

### 5. Organización.

La Unidad de Orientación Profesional del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada se atribuye al servicio municipal de Formación, actualmente configurado por un coordinador de proyectos y un administrativo de administración general.

Se vinculan transversalmente a dicha unidad, los servicios municipales de Desarrollo Local y Empleo, configurados por:

- Coordinador de Desarrollo Local (1).
- Agentes de Desarrollo Local (2).
- Técnico de empleo (1).

Se atribuirá la responsabilidad directa de la oficina al técnico (ya existente), en el servicio de Formación municipal a Dña. María Isabel Méndez Corral, quien asumirá la ejecución de las funciones descritas en el artículo 4 de la presente Instrucción, previa declaración expresa de no tener ningún conflicto de intereses para su gestión, conforme al modelo aprobado por este Ayuntamiento, como documento anexo al Plan municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

El responsable de la oficina desempeñará su trabajo en la siguiente distribución horaria:

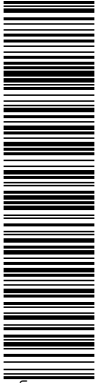
- Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, de 8:00 a 14:00 horas

Elo supone un total aproximado de 30 horas semanales (un 60,98 % de su jornada laboral habitual) y una dedicación total anual de 1.050 horas. La jornada anual de trabajo es de 1.722 horas. Serán obligaciones de este responsable, a partir de su nombramiento:

- Informar y promocionar la UOP entre los interesados y demandantes.
- Participar en los grupos técnicos y comisiones que se determinen para el seguimiento y mejora del funcionamiento ordinario de la unidad de orientación profesional, en el marco del programa Aula Mentor.
- Realizar el curso, previa capacitación, que impartirá la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Instrucción: <b>INSTRUCCIÓN UOP ODELO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FVQB5-42FOZ-C556C</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:02:28</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/02/2023 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4355563 FVQB5-42FOZ-C556C C850C2B43B8BDB8F2EB8E904027624991593071) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



- Elaborar los informes mensuales y semestrales sobre el grado de cumplimiento de los itinerarios profesionales personalizados, así como evaluar los objetivos conseguidos con la implantación del servicio.
- Redactar un plan de actuación que abarque toda la duración de los servicios, incluyendo indicadores para valorar los objetivos encomendados
- Confeccionar un informe semestral de evaluación de resultados.
- Realizar un informe/ memoria final como donde se analizará mediante la aplicación de los indicadores aprobados, la efectividad y resultados conseguidos, así como el impacto de los distintos colectivos objeto de intervención.
- Conservar los documentos elaborados en formato electrónico un periodo de cinco años de acuerdo con la artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Otras de naturaleza análoga que le sean encomendadas por el concejal delegado del área.

#### 6. Organigrama y colaboración.

Se vinculan transversalmente a la oficina de orientación profesional, el servicio municipal de Empleo y Desarrollo (ODELO), realizando las funciones de intermediación el coordinador del servicio. Todo ello, bajo la dirección política del concejal delegado del área.

El responsable de la oficina, previamente habilitado por el concejal delegado, podrá instar la colaboración con otros agentes sociales, con el fin de conseguir los objetivos del programa, especialmente:

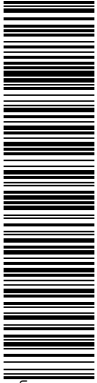
- Con colectivos vulnerables, como asociaciones de inmigrantes, centros de violencia de género, asociaciones de etnia gitana, centros de salud mental y centros de menores.
- Contactando con las áreas de Juventud y Servicios Sociales municipales.
- Contactando con los servicios de Personal, especialmente para el desarrollo de programas de empleo en sectores especialmente vulnerables (jóvenes y mayores desempleados)
- Universidades y centros de formación.
- Organizaciones empresariales y del tercer sector.
- Otros de naturaleza análoga.

Se crea una plataforma de coordinación, directamente vinculada al desarrollo del programa que como cauce de participación social estará integrado por los agentes económicos, sociales y entidades del sector más representativo en el municipio de Ponferrada. Se configuran como entidades natas, sin perjuicio de ampliaciones futuras, a las siguientes organizaciones:

- Cámara de Comercio
- Federación Leonesa de Empresarios (FELE).
- Confederación Española de Personas con Discapacidad Física (COCEMFE).
- Cáritas (delegación local).
- Cruz Roja Española (delegación local).
- Sindicato Comisiones Obreras, Central Sindical Independiente y de Funcionarios y Unión General de Trabajadores.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Instrucción: <b>INSTRUCCIÓN UOP ODELO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FVQB5-42FOZ-C556C</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:02:28</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/02/2023 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4355563 FVQB5-42FOZ-C556C C850C2B438BBD8F2EB8E9604027624991593071) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



Asumirá las funciones de secretario de esta Comisión, el responsable de la oficina de orientación profesional, y la presidencia, el concejal delegado del área, quien podrá delegar sus funciones en el coordinador del servicio de Desarrollo Local, Empleo y Formación. Esta Comisión se reunirá cuando así lo estime conveniente la presidencia, y con carácter obligatorio, para la aprobación del plan de trabajo, informe semestral y valoración de la memoria final del proyecto.

Sus decisiones no tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento.

Se abrirá un canal de sugerencias y reclamaciones con la habilitación de un correo electrónico institucional, que canalice la participación de toda la ciudadanía, asociaciones, instituciones, agrupaciones o colectivos vulnerables. La gestión de este canal será responsabilidad directa del encargado de la oficina, que elaborará contestaciones, informes y propuestas de actuación que someterá a evaluación de la Comisión de Participación Social, para elevarse con posterioridad a decisión del responsable político del área.

La concejalía delegada del área, como máximo responsable político de este servicio, aprobará los documentos de planificación, memoria anual, informes mensuales o semestrales, acciones concertadas (convenios), decidiendo finalmente sobre el mantenimiento, modificación o extinción del servicio implantado.

## 7. Instalaciones, medios e infraestructuras.

### 7.1. Centro principal.

- Emplazamiento: C/ del Reloj, 11.
- Instalaciones:
  - o Planta baja.
    - Sala de recepción (25,36 m<sup>2</sup>).
    - Sala de espera e información (138,06 m<sup>2</sup>).
    - Sala de usos múltiples para atención grupal (102,80 m<sup>2</sup>).
    - Aseos accesibles (11,21 m<sup>2</sup>).
  - o Planta primera:
    - Sala de atención grupal (19,23 m<sup>2</sup>).
    - Aseos: (11,21 m<sup>2</sup>).
  - o Planta segunda.
    - Sala de atención individual (33,40 m<sup>2</sup>).
    - Sala de atención y asesoramiento (47,50 m<sup>2</sup>).
    - Aseos (11,21 m<sup>2</sup>).

Los espacios de uso común o con otros servicios municipales, estarán debidamente señalizados al público, así como horarios de funcionamiento, en el caso de que estos sean distintos.

### 7.2. Centros añadidos.

- Local en los bajos del Estadio Municipal El Toralín (aula de informática).

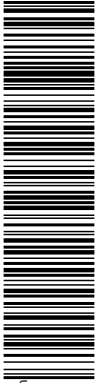
### 7.3. Equipamiento técnico, vinculado a la oficina.

Centro principal: 1 ordenador con sistema operativo Windows 10 Pro; Monitor 17", paquete Office 2013 acceso a internet y distintos navegadores; Explorer, Mozilla y Chrome, impresora, escáner y fotocopiadora.

02-000-00



DOCUMENTO 3.0 Instrucción: <b>INSTRUCCIÓN UOP ODELO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FVQB5-42FOZ-C556C</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:02:28</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/02/2023 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4355563 FVQB5-42FOZ-C556C C850C2B43B8BDB8F2EB8E9064027624991593071) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [sicc.ponferrada.org](http://sicc.ponferrada.org)



Centro/ aula de informática: 16 ordenadores, 1 impresora y conexión a internet.

### 8. Atención al usuario.

La atención al usuario (individual o grupal) se hará en el centro principal, ubicado en la calle del Reloj, nº 1, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. La atención será preferentemente personalizada, sin embargo, podrán acordarse otras formas de intervención a demanda del usuario. También, por necesidades del servicio, podrá establecerse un horario de funcionamiento por la tarde, entre las 14:00 y las 16:00 horas, un día a la semana, así como la ampliación del horario de apertura al público.

### 9. Distribución del gasto.

La justificación de gastos se ajustará a lo previsto en la convocatoria y a la resolución de adjudicación.

La entidad local, atendiendo a los conceptos de gastos subvencionables, asumirá la siguiente distribución de gasto:

- a) Gastos de retribuciones de personal designado: 25.000 euros  
(Se imputará el % de gasto de las retribuciones y las cotizaciones sociales del orientador designado, atendiendo al % de jornada asignado)
- b) Material para oficina: 1.000 euros
- c) Publicidad: 2.500 euros

El tiempo dedicado por el profesional a la Unidad de Orientación Profesional no tendrá en ningún caso un carácter retributivo extraordinario, dedicando el importe de gasto de la jornada realizada a la justificación de gastos del proyecto. En todo caso, la cuantía de gasto de personal no superará el importe de ayuda concedida.

La retribución del trabajador resultará subvencionable una vez haya realizado el curso de formación y se comience la labor de orientación.

Durante la ejecución del programa, será susceptible de modificarse cualquier concepto e importe de gasto subvencionable si el programa lo exige, siempre y cuando se encuentre consignado en el presupuesto de la entidad y resulte subvencionable en los términos de la convocatoria y la resolución de la ayuda.

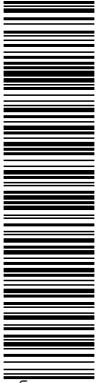
### 10. Publicidad.

Para captar a los usuarios del servicio, el responsable de la oficina puede utilizar los siguientes medios:

- Ofrecer el servicio a todas las personas que aparecen como demandantes de empleo en la agencia de colocación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- Oferta del servicio, a todas aquellas personas que concurran a los planes de empleo.
- Personas derivadas del área de Acción Social.
- Mediante contactos con los agentes sociales, a los que se refiere el artículo 6 de la presente Instrucción.
- A través de la Comisión de Participación Social.
- Otras de naturaleza análoga.

02-000-00

DOCUMENTO 3.0 Instrucción: <b>INSTRUCCIÓN UOP ODELO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FVQB5-42FOZ-C556C</b> Fecha de emisión: <b>1 de Marzo de 2023 a las 10:02:28</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/02/2023 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0355563 FVQB5-42FOZ-C556C C850C2B438BBD8F2EB8E904027624991593071) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



En toda comunicación que se haga del desarrollo de este servicio a través de medios como prensa, televisión, internet, papel, etc., debe hacerse mención, en lugar destacado y visible, al programa Aula Mentor del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como incorporar los logos gráficos del programa y el propio Ministerio; especialmente, en el espacio físico donde se presta el servicio. Además, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el beneficiario debe incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en toda comunicación que se realice. De hacerlo en asociación con otros logos oficiales, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los logos del Ministerio de Educación y Formación Profesional del programa Aula Mentor.

La identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Ponferrada se ajustará al manual de uso aprobado en la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2022.

#### 11. Sistema de gestión y seguimiento.

Además de los controles específicos de gestión, seguimiento y consecución de hitos y valoración de las acciones ejecutadas, el presente proyecto se acomodará en su desarrollo a:

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de marzo de 2022, por el que se establece la organización especial y las reglas de funcionamiento para la ejecución de proyectos financiados con fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### 12. Vigencia.

La presente Instrucción, una vez aprobada, se comunicará a todos los responsables para la ejecución del servicio "Oficina de Orientación Profesional", así como al servicio de Personal e Intervención municipal, a los efectos oportunos. Igualmente, se hará pública en la página web municipal y portal de transparencia.

Permanecerá en vigor mientras no sea derogada y/o modificada, y durante todo el desarrollo temporal del servicio implantado.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.  
LA CONCEJALA DELEGADA  
DE FORMACIÓN Y EMPLEO,  
(P.D. Alcalde 25-6-2019)

Fdo. María Isabel Fernández Rodríguez

02-000-00